

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas cinco minutos del día **CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejalas: Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez.

El concejal D. José Luis Armentia Gainzarain se incorpora en el 10º punto del orden del día.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 19 DE MAYO Y 2 Y 13 DE JUNIO DE 2020.

Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2020 y de las actas de las sesiones extraordinarias de 2 de junio y 13 de junio de 2020, todos los Concejales y Concejalas asistentes (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

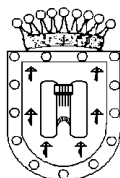
SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por el Secretario se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- Resolución de Alcaldía nº 53/2020, de 14 de mayo de , por la que se aprueba modificación de créditos de Créditos Adicionales 2/2020 por importe de 1.712,04 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 54/2020, de 22 de mayo, por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/7, con un importe de 4.421,49 €.
- Resolución de Alcaldía nº 55/2020, de 26 de mayo, por la que se aprueba personarse como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 137/2020.



- Resolución de Alcaldía nº 56/2020, de 28 de mayo, por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria el día 2 de junio a las 19:00 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 57/2020, de 28 de mayo, por la que se prorroga plazo de presentación de declaración de IIVTNU.
- Resolución de Alcaldía nº 58/2020, de 29 de mayo, por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/8, con un importe de 5.421,71 €.
- Resolución de Alcaldía nº 59/2020, de 5 de junio por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/9, con un importe de 2.178,00 €.
- Resolución de Alcaldía nº 60/2020, de 5 de junio, por la que se autoriza la utilización de local municipal para depositar materiales.
- Resolución de Alcaldía nº 61/2020, de 8 de junio, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones por el coste de realización del informe para la obtención del certificado de Inspección Técnica de Edificios (ITE).
- Resolución de Alcaldía nº 62/2020, de 8 de junio, por la que se aprueba modificación de créditos de Créditos Adicionales 3/2020 por importe de 3.000,00 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 63/2020, de 9 de junio por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/10, con un importe de 2.302,77 €.
- Resolución de Alcaldía nº 64/2020, de 10 de junio por la que se corrigen datos de concesión licencia de segregación de la parcela 2509 del pol.1 y posterior agrupación de las parcelas 841 y 2508 pol.1 de Baroja..
- Resolución de Alcaldía nº 65/2020, de 10 de junio, por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria el día 13 de junio a las 13:00 horas.
- Resolución de Alcaldía nº 66/2020, de 18 de junio por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/11, con un importe de 4.050,00 €.
- Resolución de Alcaldía nº67/2020, de 19 de junio, por la que se concede licencia de vallado interior y solera en la parcela 948A pol.1, en Baroja.
- Resolución de Alcaldía nº68/2020, de 19 de junio, por la que se concede licencia de sustitución de tubería y reforma de cuadra en la parcela 618 pol.1, en Faido.
- Resolución de Alcaldía nº69/2020, de 19 de junio, por la que se autoriza matrimonio.
- Resolución de Alcaldía nº 70/2020, de 22 de junio por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/12, con un importe de 38.931,49 €.
- Resolución de Alcaldía nº71/2020, de 25 de junio, por la que se concede licencia de reforma de vallado de parcela en la parcela 796 pol.1, en Loza.
- Resolución de Alcaldía nº72/2020, de 25 de junio, por la que se concede licencia de obras de solera de hormigón en la parcela 2499 pol.1, en Loza.
- Resolución de Alcaldía nº73/2020, de 25 de junio, por la que se concede licencia de obras de ejecución de un tramo de colector de pluviales, en Baroja.
- Resolución de Alcaldía nº74/2020, de 25 de junio, por la que se concede licencia de obras de reparación urgente de colector de saneamiento en la parcela 944 pol.1, en Baroja.
- Resolución de Alcaldía nº75/2020, de 26 de junio, por la que se concede exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por vehículo agrícola.



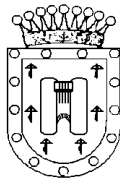
- Resolución de Alcaldía nº 76/2020, de 26 de junio, por la que se aprueba liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 4/2020.
- Resolución de Alcaldía nº 77/2020, de 29 de junio, por la que se solicita al Departamento de Cultura y Deporte de la Excma. Diputación Foral de Álava subvención para el desarrollo de Programa de actividades culturales.
- Resolución de Alcaldía nº 78/2020, de 29 de junio, por la que se aprueba liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 5/2020.
- Resolución de Alcaldía nº 79/2020, de 30 de junio por la que se aprueba la relación contable nº O/2020/13, con un importe de 5.281,27 €.
- Resolución de Alcaldía nº80/2020, de 2 de julio, por la que se concede licencia de obras de reforma interior en la parcela 607 pol.1, en Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº81/2020, de 2 de julio, por la que se concede licencia de obras de colocación de barandilla de protección, en Faido.
- Resolución de Alcaldía nº82/2020, de 2 de julio, por la que se concede licencia de obras de reparación de camino, en Faido.
- Resolución de Alcaldía nº83/2020, de 2 de julio, por la que se deniega solicitud de licencia de tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Resolución de Alcaldía nº84/2020, de 6 de julio, por la que se adjudica el contrato menor de Cambio a iluminación LED de las luminarias de la Casa Consistorial.

Resoluciones de Teniente de Alcalde

- Resolución de Teniente de Alcalde nº 4/2020, de 19 de mayo, por la que se rectifica error material detectado en la Resolución de Teniente de Alcalde 2/2020.
- Resolución de Teniente de Alcalde nº 5/2020, de 19 de mayo, por la que se concede licencia de sustitución de dos falsos techos en dos habitaciones, en la parcela nº 725 pol. 1 de Payueta/Pagoeta.
-

TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DESDE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DE LOS DOCUMENTOS, DESDE LA FASE DE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

VISTO el acuerdo de Pleno en sesión de 19 de mayo de 2020 acordó, por mayoría, aprobar la resolución por mutuo acuerdo del contrato de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental del Municipio de Peñacerrada-Urizaharra contemplada en el artículo 223c del TRLCSP.



VISTO el informe de necesidad de contratación del servicio de Redacción desde la Aprobación Inicial, ésta incluida, del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos, desde la fase de Estudio Ambiental Estratégico, relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra suscrito en fecha 9 de julio de 2020.

RESULTANDO que el interés público aconseja la adjudicación conjunta de Redacción desde la Aprobación Inicial, ésta incluida, del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos, desde la fase de Estudio Ambiental Estratégico, relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica a una única licitadora, para la debida coordinación de la prestación del servicio, sin prever la división en lotes, a tenor del artículo 99.3 b) LCSP.

VISTO el pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la contratación del servicio, mediante procedimiento abierto ordinario, y su cuadro de características, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

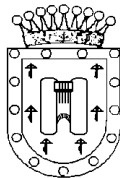
CONSIDERANDO lo dispuesto al efecto en Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El Portavoz del grupo político EAJ-PNV, Sr. Vidal García, anuncia la abstención de su grupo, debido a que consideran que el grupo político AMI no ha sabido gestionar lo relativo a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, pero en este punto no queda otra opción que seguir adelante con este contrato.

Tras el debate del asunto, se procede a su votación. Estando presentes 6 corporativos y corporativas de los 7 que integran la Corporación, votan a favor los 4 integrantes del grupo político AMI/UEI, y se abstienen los 2 miembros del grupo político EAJ-PNV.

Por tanto, el Pleno de la Corporación por MAYORÍA de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio Redacción desde la Aprobación Inicial, ésta incluida, del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos, desde la fase de Estudio Ambiental Estratégico, relativos al procedimiento



de Evaluación Ambiental Estratégica del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, mediante procedimiento abierto ordinario, y autorizar el gasto correspondiente, tanto en este ejercicio como en los que corresponda al contrato.

SEGUNDO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

Composición:

- Presidencia: Alcalde, en su defecto, un miembro de la Corporación
- Vocal 1 Secretario-Interventor municipal.
- Vocal 2 Técnico del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava que se designe al efecto, o personas en quien deleguen.

- Secretario/a Mesa de Contratación Secretario-Interventor municipal.

Comité de personal experto / organismo técnico especializado

Si

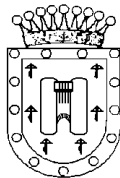
Composición / identificación: Estará integrado por las siguientes personas:

- El/la arquitecto/a municipal o persona con funciones equivalentes en el ámbito supramunicipal.
- La jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava o funcionario/a en quien delegue.
- Una persona funcionaria de carrera o laboral fijo del Departamento de Medio Ambiente, y Política Territorial del Gobierno Vasco
- Un/una técnico/a jurista, en el caso de que ninguno de los anteriores lo sea.

TERCERO.- Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava este acuerdo, para la designación del funcionario foral que realizará las funciones de vocal en la Mesa de Contratación,

CUARTO.- Notificar al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava este acuerdo, para la designación del funcionario foral para integrar el Comité de personal experto.

QUINTO.- Notificar al Departamento de Medio Ambiente, y Política Territorial del Gobierno Vasco este acuerdo, para la designación del funcionario para integrar el Comité de personal experto.



SEXTO.- Frente al apartado segundo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o acudir al recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Frente al resto de acuerdos no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de actos de mero trámite.

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE AVAL EN CONCEPTO DE FIANZA DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS MUP Nº 188, 189 Y 204, TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA, COMUNIDAD DE LAS RASAS Y JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOZA.

Visto que con fecha 17 de junio de 2020 (registro de entrada nº 490), la mercantil FRÍAS, S.L. solicita la devolución de los avales emitidos por Caja Mar como garantía definitiva y con CaixaBank como garantía complementaria de realización de los trabajos contratados por el Ayuntamiento en 2018 y depositados en el Ayuntamiento el 12 de marzo de 2018.

Resultando que examinado el expediente, efectivamente, se encuentran los documentos originales tanto del aval emitido por Caja Mar, por la cantidad de 11.000,00 euros y registrado con el núm. 153216, correspondiente a la garantía definitiva; como el aval emitido por CaixaBank por la cantidad de 11.000,00 euros y registrado con el núm. 9340.03.1995798-99, correspondiente a la garantía complementaria, depositadas en relación al contrato formalizado, con la mercantil indicada, con fecha 1 de junio de 2018, en concepto de “Contrato de Aprovechamiento Forestal en los MUP nº 188, 189 y 204, titularidad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, Comunidad de Las Rasas y Junta Administrativa de Loza.”

Resultando que, con fecha 29 de octubre de 2019 se firmó el Acta de Reconocimiento Final y que el 40% del precio que quedaba por abonar por la empresa contratista, una vez firmada dicho acta, al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, a la Comunidad de Las Rasas y a la Junta Administrativa de Loza.

Considerando lo dispuesto en los arts. 111 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior,



El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Devolver los avales depositados por la mercantil FRÍAS, S.L., tanto el emitido por Caja Mar, por la cantidad de 11.000,00 euros y registrado con el núm. 153216, correspondiente a la garantía definitiva; como el aval emitido por CaixaBank por la cantidad de 11.000,00 euros y registrado con el núm. 9340.03.1995798-99, correspondiente a la garantía complementaria, depositadas en relación al contrato formalizado, con la mercantil indicada, con fecha 1 de junio de 2018, en concepto de “Contrato de Aprovechamiento Forestal en los MUP nº 188, 189 y 204, titularidad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, Comunidad de Las Rasas y Junta Administrativa de Loza.”

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a FRÍAS, S.L junto con la devolución del aval, para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

QUINTO.- CONVENIO CESIÓN TERRENOS MUNICIPALES PARA FORMAR PARTE DEL COTO DE CAZA VI-10.150 DENOMINADO “CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE”.

Siendo necesaria la existencia de documento contractual que regule las condiciones de la cesión del monte de utilidad pública nº 199 “Toloño” con objeto de su integración en el Coto de Caza VI-10.150 denominado “Club deportivo de Caza San Roque”.

Ante la renovación del coto de caza VI-10.150 (Payueta), la Junta Administrativa de Payueta/Pagoeta solicitó renovar la autorización de incorporación al coto de caza VI-10.150 denominado “Club Deportivo de Caza San Roque”, del M.U.P. nº 199 de propiedad municipal de 556,11 Has. de superficie, y que el importe a abonar al ayuntamiento por ese concepto sea entre 3 y 4 €/hectárea.

Visto el Plan de Aprovechamientos Forestales del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra correspondiente al ejercicio 2020, aprobado por Orden Foral nº 12, de 22 de enero de 2020, que contempla la autorización de la inclusión de los montes de utilidad pública nº 188, 189, 196, 198 y 199, de titularidad municipal en los cotos de caza VI-10.141, VI-10.151, VI-10.098 y VI-10.150.

Resultando que el Ayuntamiento, es titular, entre otros, el Monte de Utilidad Pública nº 199.

Considerando que en sesión plenaria válidamente celebrada el 2 de junio de 2020, la Corporación acordó autorizar, para un período de diez años, la inclusión del



Monte de Utilidad Pública nº 199 al coto de caza VI-10.098 denominado "Club Deportivo de Caza San Roque" en un importe de 1.946,39 euros/año, IVA incluido, revisable anualmente al alza con el IPC anual.

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de cesión terrenos municipales para formar parte del Coto de Caza VI-10.150 denominado "Club Deportivo de Caza San Roque", por el que se regula la cesión del Monte de Utilidad Pública de titularidad municipal nº 199, denominado Toloño, a la Junta Administrativa de Payueta/Pagoeta para su incorporación al Coto de Caza VI-10.150 denominado "Club deportivo de Caza San Roque", fijándose un canon anual de 1.946,39 euros/año, IVA incluido, revisable anualmente al alza con el IPC anual

El importe de cada una de las anualidades se hará efectivo en el mes de diciembre del año al que corresponda, mediante ingreso en el número de cuenta de titularidad municipal abierta en KUTXABANK, S.A. con el nº ES71-2095.3220.45.1095225685.

SEGUNDA.- Ambas partes ratifican que la cesión se efectúa únicamente a los efectos de integración de los terrenos en el Coto de Caza VI-10.150 denominado "Club deportivo de Caza San Roque", manteniéndose el resto de derechos y facultades que ostenta el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra como entidad titular de los montes cedidos para su aprovechamiento cinegético.

TERCERA.- La Junta Administrativa de Payueta/Pagoeta, en su condición de titular del Coto de Caza denominado "Club deportivo de Caza San Roque" con matrícula VI-10.150, en representación de la agrupación de propietarios de terrenos incluidos en el Coto, asume la gestión del mismo, estando autorizada para establecer las condiciones, tanto cinegéticas como administrativas para la correcta administración del coto y posterior reparto de los ingresos provenientes del aprovechamiento cinegético, con sujeción a las leyes vigentes.

CUARTA.- El aprovechamiento de la caza se ejercerá mediante adjudicación directa del mismo a la Junta Administrativa de Payueta/Pagoeta, de conformidad con la normativa de Caza, por haberse incluido en el Coto de Caza "Club deportivo de Caza San Roque", montes catalogados de interés público y terrenos comunales.



QUINTA.- El plazo de validez de la cesión formalizada en el presente Convenio finaliza a los diez años contados desde la adjudicación definitiva del Coto, y siempre que el mismo no se haya extinguido. Pasado dicho plazo quedará sin efecto la cesión.

SEXTO.- CONVENIO CESIÓN TERRENOS MUNICIPALES PARA FORMAR PARTE DEL COTO DE CAZA VI-10.098 DENOMINADO "URRUNA".-

Siendo necesaria la existencia de documento contractual que regule las condiciones de la cesión del el Monte de Utilidad Pública nº 189 "La Mina con objeto de su integración en el al coto de caza VI-10.098 denominado "Urruna".

Ante la renovación del coto de caza VI-10.098 (Loza-Baroja-Zumentu), la Junta Administrativa de Baroja –Zumentu solicitó la incorporación al coto de caza VI-10.098 denominado "Urruna", la incorporación de la finca de propiedad municipal polígono 1, parcela 1738 denominada "La Mina" de 31,03 Has. de superficie.

Visto el Plan de Aprovechamientos Forestales del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra correspondiente al ejercicio 2020, aprobado por Orden Foral nº 12, de 22 de enero de 2020, que contempla la autorización de la inclusión de los montes de utilidad pública nº 188, 189, 196, 198 y 199, de titularidad municipal en los cotos de caza VI-10.141, VI-10.151, VI-10.098 y VI-10.150.

Resultando que el Ayuntamiento, es titular, entre otros, el Monte de Utilidad Pública nº 189, denominada "La Mina".

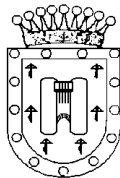
Considerando que en sesión plenaria válidamente celebrada el 19 de mayo de 2020, la Corporación acordó autorizar, la inclusión del Monte de Utilidad Pública nº 199 al coto de caza VI-10.098 denominado "Urruna" 62,06 euros/año, IVA incluido, revisable anualmente al alza con el IPC anual.

Considerando que en sesión plenaria válidamente celebrada el 2 de junio de 2020, la Corporación acordó establecer un importe de 3,5 €/hectárea para el aprovechamiento cinegético de los terrenos cedidos por el Ayuntamiento, que tengan las mismas condiciones de caza (caza mayor).

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de cesión terrenos municipales para formar parte del coto de caza VI-10.098 denominado "Urruna", por el que se regula la cesión



del Monte de Utilidad Pública de titularidad municipal nº 189, denominado La Mina, a la Junta Administrativa de Baroja-Zumentu para su incorporación al Coto de Caza VI-10.098 denominado "Urruna", fijándose un canon anual de 108,60 euros/año, IVA incluido, revisable anualmente al alza con el IPC anual

El importe de cada una de las anualidades se hará efectivo en el mes de diciembre del año al que corresponda, mediante ingreso en el número de cuenta de titularidad municipal abierta en KUTXABANK, S.A. con el nº ES71-2095.3220.45.1095225685.

SEGUNDA.- Ambas partes ratifican que la cesión se efectúa únicamente a los efectos de integración de los terrenos en el Coto de Caza VI-10.098 denominado "Urruna",, manteniéndose el resto de derechos y facultades que ostenta el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra como entidad titular de los montes cedidos para su aprovechamiento cinegético.

TERCERA.- La Junta Administrativa de Baroja-Zumentu, en su condición de titular del Coto de Caza denominado "Urruna" con matrícula VI-10.098, en representación de la agrupación de propietarios de terrenos incluidos en el Coto, asume la gestión del mismo, estando autorizada para establecer las condiciones, tanto cinegéticas como administrativas para la correcta administración del coto y posterior reparto de los ingresos provenientes del aprovechamiento cinegético, con sujeción a las leyes vigentes.

CUARTA.- El aprovechamiento de la caza se ejercerá mediante adjudicación directa del mismo a la Junta Administrativa de Baroja-Zumentu, de conformidad con la normativa de Caza, por haberse incluido en el Coto de Caza "Urruna", montes catalogados de interés público y terrenos comunales.

QUINTA.- El plazo de validez de la cesión formalizada en el presente Convenio finaliza a los diez años contados desde la adjudicación definitiva del Coto, y siempre que el mismo no se haya extinguido. Pasado dicho plazo quedará sin efecto la cesión.

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA AL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE REPARE FUENTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Vista la solicitud por parte de la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra presentada con fecha 6 de julio de 2020, registro de entrada nº 531, por la que solicitan la reparación de la fuente sita en la Plaza Concejo de Peñacerrada-Urizaharra.

Considerando que, efectivamente, la fuente es de propiedad municipal y por tanto es deber del Ayuntamiento su mantenimiento.



El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

- Que se realicen los trámites necesarios para la contratación de la reparación de la fuente de propiedad municipal sita en la Plaza concejo de Peñacerrada-Urizaharra.

OCTAVO.-ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE JUNIO DE 2020.

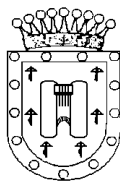
De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 30 de junio de 2020.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE 30 JUNIO 2020	
a) Derechos netos	113.339,97 €
b) Ingresos realizados	103.116,85 €
c) Devoluciones de ingresos	355,96 €
d) Recaudación líquida	102.760,89 €
e) Pendiente de cobro (d-a)	-10.579,08 €
f) Estado de ejecución	-358.936,10

2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE 30 JUNIO 2020	
a) Obligaciones reconocidas	146.991,97 €
b) Pagos realizados	141.710,70 €
c) Reintegros de gastos	0,00 €
d) Pagos líquidos	141.710,70 €
e) Pendiente de pago	5.281,27 €
f) Estado de Ejecución	325.284,10 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 30 DE JUNIO DE 2020.

- Saldo libreta habitual: 159.270,96 €
- Saldo libreta recaudación: 455.759,15 €
 - Total: 615.030,11 €



NOVENO.- INFORMACIÓN SOBRE EL BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA SOBRE LA GESTIÓN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO AL AIRE LIBRE DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

El Sr. Alcalde informa sobre el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento y la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra sobre la gestión del Museo Etnográfico al aire libre de Peñacerrada-Urizaharra.

La finalidad del convenio, tal y como contiene el mismo, no es otra que la promoción, protección y difusión del Patrimonio Etnográfico Vasco en el marco de la jurisdicción correspondiente al término municipal y/o local de Peñacerrada-Urizaharra, la gestión de sus museos etnográficos y la promoción y difusión de la Cultura Etnográfica, así como el impulsar acuerdos de cooperación cultural entre ambas instituciones orientados a la consecución de los fines señalados.

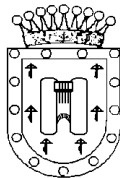
Cada institución debe aportar a este fin bienes inmuebles y muebles relacionados con el Museo Etnográfico, los cuales seguirían siendo de titularidad de las respectivas instituciones, así como una aportación económica a determinar a fin de que se puedan realizar diferentes acciones, las cuales serían concretadas, a su vez, por la Comisión de Seguimiento del Convenio constituida por ambas instituciones.

El Concejal Sr. González Gutiérrez considera que es necesario analizar la documentación existente respecto los bienes correspondientes de cada institución, para aclarar la propiedad y qué evolución ha tenido cada bien en el tiempo. Igualmente, recuerda que se acordó crear un grupo de trabajo para analizar todos estos aspectos.

Por ello, se acuerda realizar una reunión de las personas Corporativas el lunes 20 de julio a las 20:30 horas a fin de analizar la documentación existente en el Archivo Municipal en lo que al Museo Etnográfico se refiere y los bienes destinados al mismo.

DÉCIMO.- INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA 2020 DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES.

EL Sr. Alcalde informa que, por parte de la Excm. Diputación Foral de Álava, ha sido concedida al Ayuntamiento una subvención de 9.027,98 euros en el marco del Programa 2020 de Ejecución de Obras Menores para la ejecución de la obra "Centralización de contenedores". El objeto de esta obra es ordenar en el espacio entre parking municipal y el edificio de comercio local (parcela 917 pol. 1) la recogida de residuos urbanos, reciclaje de papel y cartones y el de envases.



Informa igualmente, de que la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra estimaba oportuno la centralización de contenedores, por lo que se ha acordado con la misma ubicar la centralización de los contenedores en un espacio compartido entre la parcela del parking municipal (parcela 918 pol.1) y la parcela 919 pol.1 propiedad de la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra. Recuerda, a su vez, qque la recogida de residuos es competencia municipal cuya gestión es delegada a la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

El Concejales Sr. González Gutiérrez considera que no se debería haber solicitado la subvención para esta obra, ya que no está bien planteada. Señala que en este momento no queda otra opción que llevar a cabo la obra, pero puede suponer un agravio comparativo con otros pueblos del municipio.

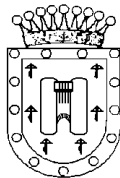
La Concejales Ibisate Álvarez de Castañeda considera que el ayuntamiento desea dar un servicio de competencia municipal a la población en el parking, que, recuerda, es de propiedad municipal.

El Concejales Sr. Vidal García informa que, siendo la recogida de residuos competencia municipal, el posicionamiento del grupo municipal de EAJ-PNV debe matizarse, ya que al tener conocimiento de la intención de realizar esta obra por parte del Ayuntamiento no la consideraban idónea, no obstante considera que al parking hay que dotarlo de servicios y que no es conveniente que los contenedores se ubiquen frente al futuro local de comercio, si se quiere que dé servicio también como parking de autocaravanas, pero no les resulta sencillo que se mezcle con la recogida de residuos en el pueblo de Peñacerrada-Urizaharra. Por tanto, el grupo político EAJ-PNV está de acuerdo en dar servicio al parking municipal pero señala que se debe clarificar la relación entre el ayuntamiento y la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra.

El Sr. Alcalde entiende que la recogida de residuos es un servicio público municipal y hay que facilitar a la población que se puedan utilizar los contenedores fácilmente y de forma correcta. Le parece una oportunidad para las dos instituciones y que la nueva ubicación propuesta facilita además el acceso al camión de recogida. Se trata de dar solución a la prestación de un servicio a la población y quitar el servicio de compostaje de la entrada del futuro comercio y trasladarlo a otro lugar del propio parking. Por todo ello considera someter a votación este asunto.

Tras el debate del asunto, se procede a su votación. Estando presentes los 7 corporativos y corporativas que integran la Corporación, votan a favor los 5 integrantes del grupo político AMI/UEI, y se abstienen los 2 miembros del grupo político EAJ-PNV.

Por tanto, el Pleno de la Corporación por MAYORÍA de las personas Corporativas asistentes al acto, ACUERDA:



PRIMERO.- Que la ubicación óptima para ejecutar la obra de centralización de contenedores es entre en la parcela catastral 918 del Polígono 1 de propiedad municipal y la parcela 919 del Polígono 1 propiedad de la Junta Administrativa de Peñacerrada-Urizaharra.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN SOBRE EL DESTINO DE FONDOS PARA OBRAS Y PROYECTOS DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD.

El Sr. Alcalde, como portavoz, a su vez, del grupo político de la Agrupación Municipal Independiente, AMI/UEI, presenta la siguiente moción:

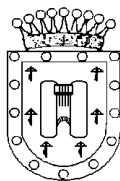
“Ante la grave situación que estamos viviendo con la pandemia de la COVID-19, presenta la siguiente Moción al Pleno Municipal de Peñacerrada-Urizaharra, para que se debata y se apruebe si procede:

Tras duras semanas de sufrimiento, donde nuestros familiares han muerto en absoluta soledad, donde nuestro personal hospitalario se ha dejado la piel en condiciones laborales pésimas luchando contra la pandemia, donde el personal de las residencias de mayores ha hecho lo imposible para poder cuidarlas, donde no ha habido respiradores para todas las personas enfermas, donde han faltado test y equipos de protección, queremos resaltar el ejemplar comportamiento de la sociedad ante tan difíciles circunstancias, con innumerables iniciativas de solidaridad y apoyo mutuo.

Es la sociedad la que está actuando con gran responsabilidad durante esta grave crisis y es la que está marcando el rumbo a seguir. Por eso, ante el incierto futuro que nos espera, pedimos a las instituciones que estén a la altura de las circunstancias, actúen con responsabilidad y destinen, ahora más que nunca, el dinero público a los servicios sociales básicos y a las ayudas a los sectores afectados por la crisis.

Las personas, asociaciones y sindicatos, impulsores de la iniciativa **“ORAIN ARDURA – AHORA RESPONSABILIDAD”**, solicitamos a las instituciones y administraciones públicas que destinen los fondos públicos que ahora se están gastando en obras y proyectos de Tren de Alta Velocidad, a esas necesidades básicas, en base a los siguientes argumentos:

El estado español se coloca a la cabeza mundial en km. de tren de alta velocidad por millón de habitantes, muy por delante de países como Japón, Alemania, Francia, EEUU y un largo etc. A pesar de ello, se sitúa en el último lugar en cuanto a su utilización, teniendo el ratio más bajo de pasajeros por km. Además, hay que recordar que, según los datos del ministerio de fomento, solo el 6% de viajeros utilizan el tren de alta velocidad, frente al 94% que utilizan el tren convencional.



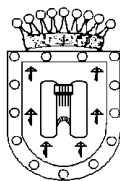
En Álava, en este momento, hay proyectados y están a la espera de la evaluación de impacto ambiental, el tramo entre Burgos y Vitoria-Gasteiz con un coste estimado de 1.200 millones de euros, la entrada y soterramiento parcial en Vitoria-Gasteiz con un coste estimado de 872 millones de euros y el tramo entre Vitoria-Gasteiz y Pamplona con un coste estimado de 850 millones de euros. En total y si no se producen sobrecostes, serían casi 3.000 millones de euros. Dinero que, en este momento de crisis, y teniendo en cuenta las previsiones que se avecinan, resulta importante destinar a las necesidades sociales más básicas.

Conviene remarcar por tanto y a modo de ejemplo que, sólo con lo que costaría la nueva plataforma de TAV entre Vitoria-Gasteiz y Pamplona, se podrían construir 32 hospitales como el de Eibar, que se inauguró hace año y medio. Todo ello, teniendo en cuenta que en vez de construir nuevas las líneas de TAV se pueden renovar y modernizar las vías ya existentes a costes muy inferiores y lograr así un tren social que una pueblos, ciudades y zonas industriales; que transporte tanto personas como mercancías, vertebrando el territorio sin dejar zonas aisladas, y que sea económicamente asequible para cualquier persona.

Estas infraestructuras requieren de inversiones millonarias que se han producido al mismo tiempo en el que se llevaban a cabo fuertes recortes en cuestiones vitales como la sanidad y los servicios sociales, lo que nos ha llevado a observar día tras día, durante esta terrible crisis sanitaria, hospitales saturados, personal sanitario doblando turnos, residencias de mayores abandonadas a su suerte, gente muriendo en soledad, hoteles improvisados como hospitales, gente fabricando mascarillas y caretas en sus casas, etc. Es indispensable recalcar, que la gran mayoría de estos trabajos han sido realizados por mujeres, a las que esta sociedad discrimina. Se debe reconocer por tanto la importancia de los trabajos necesarios para sostener la vida y el cuidado mutuo de las personas, aspectos que también son discriminados en materia presupuestaria.

Estas inversiones millonarias impiden también poder aumentar las ayudas a miles de personas para mantener sus pequeños negocios, aumentar las ayudas a personas desempleadas y con falta de recursos, mejorar las escuelas, reducir el ratio del alumnado respecto al del profesorado, y así, un largo etcétera. En definitiva, son inversiones que vacían las arcas a costa de reducir y eliminar las ayudas a los sectores más vulnerables y, en general, a la sociedad en su conjunto.

En este sentido consideramos que se tiene que extender a todo el estado actuaciones como la de la presidenta de ADIF, Isabel Pardo de Vera, cuando en febrero descartó la conexión por alta velocidad de Oviedo, Avilés y Gijón, alegando que “esas conexiones supondrían únicamente unos 10 minutos de ahorro de tiempo, con una inversión millonaria”. En la misma línea, conviene destacar las sensatas palabras del ministro José Luis Ábalos cuando tomó posesión y anunció la apuesta del ejecutivo por “realizar una reorientación absoluta de las inversiones ferroviarias, que durante muchos años han estado demasiado centradas en la alta velocidad”. También nos gustaría citar



las palabras del consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, Pedro Azpiazu, que afirmó hace poco que “habría que recortar el gasto público y retrasar las grandes obras”.

En estos momentos en los que todo el mundo habla de la terrible crisis que se avecina, cuando se nos está diciendo que va a bajar la recaudación fiscal un 20%, cuando se está apostando por relocalizar la producción y reducir la movilidad, no podemos seguir como si no estuviera pasando nada.

En consecuencia, pedimos que, en estos momentos de crisis social y económica, toda la inversión económica para el TAV sea destinada a cuestiones de urgencia y prioritarias: a un sistema de salud público con personal y recursos suficientes, al cuidado de calidad de las personas mayores, de las dependientes y de quienes las cuidan, a unas pensiones justas, a unos ingresos básicos para todas las personas, a una educación pública de calidad, a unos servicios sociales de calidad, a una valorización de los cuidados, así como el respaldo a las personas de los sectores gravemente dañados por la crisis del Covid-19 como el pequeño comercio, el mundo de la cultura, etc.

ACUERDOS A ADOPTAR POR EL PLENO

1. Que este ayuntamiento solicite al Gobierno Vasco y al Gobierno Español que, para ayudar a paliar los efectos de la crisis, aumenten las partidas presupuestarias dedicadas a los servicios sociales básicos y a ayudas a sectores afectados por la crisis, destinando para ello los fondos públicos que se utilizan para las obras y proyectos del Tren de Alta Velocidad, que deberían por tanto paralizarse.

2. Que dé traslado de los acuerdos adoptados, al Ministro de Fomento del Gobierno de España, al Gobierno Vasco y a los medios de comunicación.”

El Concejil Sr. Vidal García, Portavoz del grupo político EAJ-PNV informa que su grupo presenta una enmienda a la totalidad al texto de la moción presentada, en los siguientes términos:

“ENMIENDA:

El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra SOLICITA a las instituciones competentes que sigan, como ya lo viene haciendo, dedicando sus recursos presupuestarios a las áreas sociales, en especial en los servicios sociales básicos y a los sectores afectados por la crisis, utilizando si fuera necesario los remantes existentes o el posible endeudamiento, todo ello con una política rigurosa en la utilización de los recursos públicos.”



El Concejales Sr. Vidal García defiende la enmienda argumentando que el Tren de Alta Velocidad es un proyecto estratégico de la Unión Europea para la conexión nortesur, que supone una disminución de las emisiones contaminantes del transporte rodado y potencia el transporte con energía limpia. Añade que las obras tienen subvención europea y desde la unión europea piden que se aceleren las obras. Considera que en la moción se mezclan conceptos diferentes como son la movilidad y los recursos sociales. Considera esta moción comparable a que al Ayuntamiento se le exigiese parar una obra para dedicar el dinero a invertir en gasto social.

La Concejales Sra. Quintas Barrón anuncia su abstención, tanto en lo que a la enmienda como a la moción se refiere, por considerar que encuentra tanto razones de apoyo como de disenso con ambas propuestas.

Tras el debate del asunto, se procede a su votación en primer lugar de la enmienda presentada por el grupo político EAJ-PNV. Estando presentes los 7 corporativos y corporativas que integran la Corporación, votan a favor los 2 miembros del grupo político EAJ-PNV, en contra 4 integrantes del grupo político AMI/UEI, y se abstiene 1 concejala del grupo político AMI/UEI.

Por lo que la Enmienda a la totalidad presentada por el grupo político EAJ-PNV no es aprobada por el Pleno.

A continuación se procede a la votación de la moción presentada. Estando presentes los 7 corporativos y corporativas que integran la Corporación, votan a favor 4 integrantes del grupo político AMI/UEI, en contra los 2 miembros del grupo político EAJ-PNV, y se abstiene 1 concejala del grupo político AMI/UEI.

Por tanto, el Pleno de la Corporación por MAYORÍA de las personas Corporativas asistentes al acto, ACUERDA:

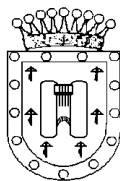
1. Que este ayuntamiento solicita al Gobierno Vasco y al Gobierno Español que, para ayudar a paliar los efectos de la crisis, aumenten las partidas presupuestarias dedicadas a los servicios sociales básicos y a ayudas a sectores afectados por la crisis, destinando para ello los fondos públicos que se utilizan para las obras y proyectos del Tren de Alta Velocidad, que deberían por tanto paralizarse.

2. Que dé traslado de los acuerdos adoptados, al Ministro de Fomento del Gobierno de España, al Gobierno Vasco y a los medios de comunicación.”



DUODÉCIMO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- Del Excmo. Diputado General de 27 de abril de 2020 instando a las instituciones a colocar las banderas a media asta durante la festividad de San Prudencio de 28 de abril de 2020 para recordar a las personas fallecidas por la pandemia de la COVID-19.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 200/2020, de 5 de mayo, por el que se concede una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 para finalizar obras acogidas al Plan Foral de Obras y Servicios.
- Resolución del Director de Infraestructuras Viarias núm. 671, de 13 de marzo de 2020, con entrada el 19 de mayo, por la que se requiere al Ayuntamiento retire los carteles “Urizaharra eraso sexisten contra/Peñacerrada contra las agresiones sexistas” por ser instalados sin permiso en la carretera de la Red Comarcal A-2124 y no ser legalizables. Se informa que esta Resolución ha sido recurrida en alzada por el Ayuntamiento. El portavoz del grupo político EAJ-PNV, Sr. Vidal García muestra el apoyo de su grupo a la interposición del recurso.
- De la Sra. Diputada Foral de Equilibrio Territorial, con entrada el 25 de mayo, informando del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 186/2020, de 21 de abril, por el que se aprueban las participaciones definitivas en el FOFEL para el ejercicio 2020, correspondiendo al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra la cantidad de 105.712,80 euros.
- De la Sra. Diputada Foral de Equilibrio Territorial, con entrada el 23 de junio, informando del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 242/2020, de 9 de junio, por el que se concede subvención al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, en el marco del Programa 2020 de Ejecución de Obras Menores, para las obras de centralización de contenedores por importe de 9.027,98 euros.
- Resolución de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, de 21 de mayo de 2020, con entrada 26 de mayo, por la que se concede prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 para la ejecución del proyecto “Rehabilitación funcional edificio existente para alojar local de servicios municipal”.
- Del Departamento de Seguridad de Gobierno Vasco, con entrada 5 de mayo, remitiendo directrices sanitarias para la celebración de las elecciones al Parlamento Vasco el 12 de junio de 2020.
- Del Departamento de Empleo y Políticas Sociales de Gobierno Vasco, con entrada el 9 de junio, informando de la puesta en marcha de programa Betirako, de acompañamiento y atención psicológica gratuito dirigido a personas que hayan sufrido la pérdida de un ser querido por la pandemia de la COVID-19.



- De la Sra. Secretaria General de Acción Exterior de Gobierno Vasco remitiendo el documento “Agenda Euskadi Basque Country Multinivell 2030” en el marco de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
- De la Juntas Generales de Álava, con entrada 4 de junio de 2020, remitiendo Moción 21/2020 aprobada en la sesión de 27 de mayo de 2020, en favor de la colaboración interinstitucional en la lucha contra el COVID-19.
- De la Juntas Generales de Álava, con entrada 4 de junio de 2020, remitiendo Moción 23/2020 aprobada en la sesión de 27 de mayo de 2020, relativa al impulso de l uso de transporte público sostenible.
- De Cruz Roja de Álava, con entrada 14 de julio, agradeciendo la solidaridad del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, por su colaboración con Cruz Roja ante la situación creada por la pandemia del COVID-19.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Primero.- El Sr. Alcalde explica que se van a llevar a cabo la ejecución del contrato de **Cambio a iluminación LED de las luminarias de la Casa Consistorial**, mediante el procedimiento del contrato menor, para ello se han solicitado cuatro presupuestos, y se va a realizar con la contratista **JORGE GONZALEZ**, por el siguiente importe: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 2.660,79 Euros IVA incluido. (2.199,00 euros de principal, más 461,79 euros de IVA) de acuerdo con el contenido del presupuesto remitido por la contratista y durante un período máximo de DOS MESES desde la notificación de la presente Resolución.

Segundo.- El Sr. Alcalde informa que faltaban dos señales de STOP en cruces de Faido y Baroja y según le han trasladado éstas han sido repuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas diez minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO